

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025-04-04	VERSIÓN V-3

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO

Número Contratos / Convenio ARN	1178- 2026		
Nombre Contratista / aliado	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ALVAREZ		
Identificación del contratista / aliado	C.C. 94288355		
Objeto	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para la implementación, seguimiento y acompañamiento psicosocial de las poblaciones sujeto de atención y a sus grupos familiares, así como apoyar con acciones de cuidado psicosocial para los contratistas y funcionarios pertenecientes al Grupo Territorial asignado, incorporando los enfoques diferenciales, en el marco de los procesos misionales y estrategias de la Entidad.		
Plazo de ejecución	31/12/2026		
Fecha de inicio	23/01/2026	Fecha de terminación	31/12/2026
Modificaciones realizadas	No aplica		

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo	No aplica	Hasta (tiempo)	No aplica		
2. Adición en valor	No aplica	Valor a adicionar	No aplica		
3. Cambio lugar ejecución	No aplica	Desde (lugar de ejecución actual)	No aplica	Hacia (lugar de ejecución solicitado)	No aplica
4. Suspensión	No aplica	Desde (Fecha que inicia la suspensión)		Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)	
5. Terminación Anticipada	No aplica	Fecha final de prestación del servicio (inclusive)	No aplica		
6. Cesión	No aplica	Nombre cesionario	No aplica		
		Fecha de cesión	No aplica		

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025- 04-04	VERSIÓN V- 3

7. Otras	x	Indique: Modificación de las Obligaciones Contractuales
----------	---	---

III. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

No Aplica.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El 23 de enero de 2026, se suscribió el **Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1178 de 2026** entre la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización** y **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ALVAREZ**, identificado con C.C. 94288355, cuyo objeto es *“Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para la implementación, seguimiento y acompañamiento psicosocial de las poblaciones sujeto de atención y a sus grupos familiares, así como apoyar con acciones de cuidado psicosocial para los contratistas y funcionarios pertenecientes al Grupo Territorial asignado, incorporando los enfoques diferenciales, en el marco de los procesos misionales y estrategias de la Entidad.”*

Que, dentro de la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del citado contrato, se estableció que el contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual tuvo ocurrencia el día 27 de enero de 2026; en consecuencia, el término de ejecución dio inicio el 27 de enero y se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026, encontrándose vigente a la fecha.

A su vez, en la Cláusula Segunda – Obligaciones del contratista del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1178 de 2026**, se pactaron las siguientes obligaciones específicas.

“1. Implementar actividades de acompañamiento y cuidado psicosocial de la población sujeto de atención y a sus grupos familiares, mediante acciones de orientación para la activación de rutas de atención, atención en crisis, atención psicosocial y de salud mental, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad, incorporando los enfoques diferenciales.

2. Identificar y desarrollar gestiones que permitan el acceso a la oferta de acompañamiento psicosocial y de salud mental existente en la zona de influencia del Grupo Territorial para que la población sujeto de atención y sus grupos familiares se beneficien de esta, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.

3. Acompañar los procesos de implementación y transversalización del enfoque diferencial de curso de vida (Niños y niñas, juventud y persona mayor) en los grupos territoriales asignados, articulando con el equipo de curso del nivel central.

4. Realizar la aplicación, devolución y seguimiento de los resultados de las pruebas de tamizaje de salud mental a la población sujeto de atención, así como adelantar el seguimiento a las personas que, por sus resultados, requieran atención especializada en salud mental.

5. Apoyar la implementación y seguimiento de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) y otras estrategias, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del acompañamiento psicosocial de personas en los diferentes procesos misionales que lidera la entidad.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025- 04-04	VERSIÓN V- 3

6. Participar en la construcción de los reportes de metas e indicadores y demás herramientas de gestión necesarias para el seguimiento de las estrategias relacionadas con el acompañamiento psicosocial de los procesos misionales desarrollados por la Entidad.
7. Articular acciones con él o la profesional de salud del Grupo Territorial para el fortalecimiento del acompañamiento psicosocial y en temas de salud mental de la población sujeto de los diferentes procesos misionales, así como participar en la postulación al componente específico asociado con la salud mental.
8. Impulsar, apoyar y realizar seguimiento a las acciones de cuidado psicosocial de funcionarios, contratistas y del grupo del Grupo Territorial, siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad para su desarrollo.
9. Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de salud y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual.
10. Asistir a reuniones, eventos y otros espacios según lo solicitado por la supervisión, llevando un registro de los compromisos y avances adquiridos en el espacio en los que haya participado.”

Ahora bien, una vez iniciada la ejecución del contrato, se evidencio la necesidad de realizar una modificación del perfil **PROFESIONAL DEL PROCESOS II - PROFESIONAL PSICOSOCIAL** relacionada con las obligaciones específicas primera y novena del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1178 de 2026**, así:

***Obligación Primera:**

La Subdirección Territorial encontró necesario modificar la obligación primera frente a los siguientes aspectos:

1. El componente de cuidado psicosocial se elimina, dado que el perfil PROFESIONAL EN PROCESOS II – PROFESIONAL PSICOSOCIAL no brinda este tipo de cuidado a la población sujeto de atención, sino que desarrolla actividades de acompañamiento. El cuidado psicosocial está dirigido al equipo de los grupos territoriales, conforme a lo establecido en la obligación octava.
2. Durante la ejecución del contrato la subdirección territorial evidenció que los grupos familiares no son sujetos directos de acompañamiento psicosocial, siendo prioritario enfocar las acciones en las personas que hacen parte de los procesos de reincorporación. Por lo tanto, se elimina su mención en la obligación.
3. Se elimina la referencia expresa a “atención psicosocial y de salud”, por cuanto estas actividades ya se encuentran comprendidas dentro del acompañamiento psicosocial.
4. En relación con el enfoque diferencial, se evidenció la necesidad de articular las actividades con los profesionales enlaces especializados, dado que el perfil psicosocial no cuenta con todas las herramientas para abordarlo de manera integral. Actualmente, la Subdirección Territorial dispone de enlaces de enfoques diferenciales (Mujer y Género, curso de vida, discapacidad y enfoque étnico), quienes brindan lineamientos técnicos específicos.

En síntesis, se requiere modificar la obligación primera para ajustarla a la realidad del acompañamiento psicosocial brindado por los profesionales.

De acuerdo con lo expuesto, se realiza el siguiente ajuste a la obligación primera:

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025- 04-04	VERSIÓN V- 3

Obligación primera: *Implementar actividades de acompañamiento psicosocial y acciones de orientación dirigidas a la población sujeto de atención, para la activación de rutas de atención, atención en crisis y articulación con los profesionales enlaces de enfoques diferenciales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.*

***Obligación Novena:**

Ahora, en relación con la obligación novena, se considera necesario precisar el contenido de los informes que deben presentar los profesionales, eliminando la referencia a temas de salud. Lo anterior, en razón a que su labor se centra en el acompañamiento psicosocial.

En ese sentido, los informes deberán permitir la verificación y evaluación de las acciones desarrolladas, fortaleciendo la transparencia en la ejecución contractual.

Asimismo, la elaboración de informes en materia psicosocial derivados de los procesos de atención permite la evaluación y retroalimentación de las acciones realizadas, así como el fortalecimiento de la pertinencia y eficacia de la atención en el grupo territorial, a través de reportes, respuestas a PQRS y cumplimiento de indicadores institucionales.

En síntesis, se requiere que los informes, reportes o requerimientos se circunscriban al ámbito psicosocial, conforme con las obligaciones a su cargo.

De acuerdo con lo expuesto, se realiza el siguiente ajuste a la obligación novena:

Obligación novena: *Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de acompañamiento psicosocial y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual*

Por lo expuesto, las obligaciones específicas del contratista, contenidas en el numeral II de la Clausula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1178 de 2026**, quedarían de la siguiente manera:

1. **Implementar actividades de acompañamiento psicosocial y acciones de orientación dirigidas a la población sujeto de atención, para la activación de rutas de atención, atención en crisis y articulación con los profesionales enlaces de enfoques diferenciales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.**
2. Identificar y desarrollar gestiones que permitan el acceso a la oferta de acompañamiento psicosocial y de salud mental existente en la zona de influencia del Grupo Territorial para que la población sujeto de atención y sus grupos familiares se beneficien de esta, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.
3. Acompañar los procesos de implementación y transversalización del enfoque diferencial de curso de vida (Niños y niñas, juventud y persona mayor) en los grupos territoriales asignados, articulando con el equipo de curso del nivel central.
4. Realizar la aplicación, devolución y seguimiento de los resultados de las pruebas de tamizaje de salud mental a la población sujeto de atención, así como adelantar el seguimiento a las personas que, por sus resultados, requieran atención especializada en salud mental.
5. Apoyar la implementación y seguimiento de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) y otras estrategias, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del acompañamiento psicosocial de personas en los diferentes procesos misionales que lidera la entidad.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025- 04-04	VERSIÓN V- 3

6. Participar en la construcción de los reportes de metas e indicadores y demás herramientas de gestión necesarias para el seguimiento de las estrategias relacionadas con el acompañamiento psicosocial de los procesos misionales desarrollados por la Entidad.
7. Articular acciones con él o la profesional de salud del Grupo Territorial para el fortalecimiento del acompañamiento psicosocial y en temas de salud mental de la población sujeto de los diferentes procesos misionales, así como participar en la postulación al componente específico asociado con la salud mental.
8. Impulsar, apoyar y realizar seguimiento a las acciones de cuidado psicosocial de funcionarios, contratistas y del grupo del Grupo Territorial, siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad para su desarrollo.
9. **Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de acompañamiento psicosocial y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual**
10. Asistir a reuniones, eventos y otros espacios según lo solicitado por la supervisión, llevando un registro de los compromisos y avances adquiridos en el espacio en los que haya participado.

Finalmente, revisadas las actividades precitadas, las cuales surgieron con ocasión de las dinámicas del desarrollo de la misionalidad de la Entidad y posterior a la suscripción del contrato, es preciso señalar que dichas actividades se enmarcan en la necesidad de la población objeto de atención y contexto territorial, por lo cual se encuentra procedente y justificado suscribir una modificación contractual tendiente a modificar las citadas obligaciones.

Fecha de Solicitud	08/04/2026		
LUIS ALEJANDRO DELGADO RESTREPO SUPERVISOR COORDINADOR DEL GT ARN CAUCA		GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ALVAREZ CONTRATISTA	